



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2025

” Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2025-MPR/GM

Recuay, 07 de enero del 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: el Memorandum N° 008-2025-MPR/GM de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Recuay, referido a la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, a cargo de la Municipalidad Provincial de Recuay, para la evaluación de los expedientes correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del Alcalde: “dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone sobre el principio de legalidad que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MPR/A de fecha 28 de febrero del 2023 se ha designado al Gerente Municipal con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Recuay;

Que, mediante Memorandum N° 008 -2025-MPR/GM de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Recuay, da a conocer la necesidad de conformar una comisión para el Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, a cargo de la Municipalidad Provincial de Recuay, a fin de evaluar en cada caso concreto los compromisos y cumplimiento por parte de los acreedores con que cuanta la entidad y si estos cuentan con documento sustitutorios para dar viabilidad a dicho reconocimiento, ello necesariamente debe llevarse mediante acto resolutorio y con la conformidad del área usuaria o en su caso con el área al cual se le presto el servicio o recibió determinados bienes por los cuales la entidad estaría comprometido con el pago; viéndose ello por la comisión en cada caso concreto;

Estando a lo regulado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades señaladas en las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, a cargo de la Municipalidad Provincial de Recuay, correspondiente al presente ejercicio fiscal; para la evaluación de los expedientes correspondientes en cada caso concreto; recayendo en los siguientes funcionarios públicos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
1949 -2025

” Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- | | |
|---|------------|
| Ing. Julián Elías TORRE MALDONADO con DNI. N° 31606431
Gerente Municipal, con DNI. N° 31606431, | Presidente |
| Abg. Yeoman Waldyer TRINDAD LEON con DN.I N° 46638758,
Jefe del área de Secretaría General -MPR | Miembro |
| CPC. Deysi Victoria, AGUILAR DEXTRE con DNI N° 47317725
Jefe del área de Planificación y Presupuesto -MPR. | Miembro |
| Abg. Robert Jamil HUERTA MAGUIÑA con DNI N° 10536865.
Jefe del área de Asesoría Jurídica -MPR. | Miembro |
| CPC Edgard Luis, MACEDO CALDERÓN con DNI N°32739215
Jefe del área de Tesorería -MPR. | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR, a los funcionarios designados el tratamiento de los casos concretos, dentro de sus funciones y atribuciones, dentro del marco legal, en coordinación con las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay y a las demás áreas competentes; el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente resolución a los funcionarios de la omisión designados para tal fin; y a las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
DNI 31606431
GERENTE MUNICIPAL